

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) que han de regir la contratación del DISEÑO, MONTAJE y DESMONTAJE y MANTENIMIENTO de una INSTALACIÓN LUMÍNICA de ARTE AUDIOVISUAL (tecnología LED) en EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.

Expte. EUS2023_08

1. PREÁMBULO

EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A. (en adelante EUSKALDUNA BILBAO), con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad, tiene previsto el diseño e implantación de un proyecto de instalación temporal de arte audiovisual en sus espacios exteriores.

El proyecto de iluminación ornamental navideña pretende dar entrada a la participación de artistas, diseñadores y especialistas en el diseño de las instalaciones y los avances tecnológicos que se alinean con las políticas de eficiencia energética.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) establece las condiciones que deben regir en la prestación del servicio de diseño, montaje y desmontaje, con aportación de materiales, de los elementos decorativos del proyecto lumínico de EUSKALDUNA BILBAO para las Navidades 2023.

Se trata de aportar un diseño novedoso y creativo sustentado en los criterios del arte audiovisual y basado en tecnología eficiente y avanzada.

Los espacios objeto de iluminación serán los espacios exteriores de EUSKALDUNA BILBAO que se indican en el Anexo 1 (Explanada entrada principal).

3. FECHAS DE ENCENDIDO, MONTAJE Y DESMONTAJE.

La instalación deberá estar totalmente instalada y en perfectas condiciones de uso para entrar en funcionamiento, como fecha límite pudiendo ser anticipada, a las 18:00 horas del día 15/12/2023 hasta las 23:00 horas del día 14/01/2024.

Durante este periodo de encendido, se deberá proceder al encendido diario y mantenimiento de los elementos de alumbrado en el horario de encendido definido por EUSKALDUNA BILBAO y que podrá estar comprendido:

- De domingo a jueves (ambos inclusive), entre las 18:00 h. y las 22:00 h.
- Viernes, sábado, festivos y víspera de festivos; entres las 18:00 horas y las 23:00 h. horas.
- En todo caso, y con independencia del día, la instalación deberá mantenerse encendida hasta 45 minutos después de finalizado el último evento programado en EUSKALDUNA BILBAO. A tal fin, EUSKALDUNA BILBAO facilitará la programación diaria con la suficiente antelación.

El horario de encendido estará sujeto a posibles variaciones dispuestas por EUSKALDUNA BILBAO, a fin de adaptarse a eventuales indicaciones, recomendaciones o instrucciones adoptadas por Administraciones u organismos competentes.

Antes del comienzo del periodo de encendido, se deberán realizar todas las operaciones previas necesarias para el montaje de la instalación, asegurando que la iluminación funcione de manera íntegra y correcta en la fecha señalada para la inauguración del encendido.

El desmontaje de la instalación comenzará al día siguiente a la finalización del periodo de funcionamiento de la instalación, y finalizará en un plazo máximo de cuatro días naturales.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO LICITADO.

La prestación del servicio incluye la realización, con sujeción a los pliegos que rigen este contrato, de los trabajos que a continuación se relacionan.

El alcance del presente contrato implica el desarrollo de los siguientes trabajos:

- Diseño conceptual de la iluminación artística para el periodo de Navidad del espacio BASOA del Palacio de Euskalduna.
- Suministro de todo el hardware y software, equipamiento lumínico y sonoro, los soportes, cableado y conexión con los que se instalarán los equipos técnicos, así como los elementos necesarios de sujeción.
- Programación y puesta en marcha de la iluminación artística del entorno de BASOA en el Palacio Euskalduna de Bilbao.
- Montaje, desmontaje, encendido y apagado diario y mantenimiento de toda la instalación en los plazos indicados en el presente pliego.

4.1. Diseño y características técnicas de la instalación de iluminación navideña.

4.1.1 Diseño conceptual de la instalación lumínica.

Las empresas licitadoras deberán conceptualizar y diseñar un sistema de iluminación artística para el entorno de BASOA del Palacio de Euskalduna (con entidad suficiente) que permanezca encendido durante todo el tiempo de programación (punto 3 de este PPT) y que se integre con el propio espacio en el que se encuentra. En tal sentido, deberá tener en cuenta la comodidad a la hora de transitar por el mismo y deberá evitar posibles interferencias con el tráfico rodado circundante (se anexan planos del entorno).

La iluminación deberá ser programable y dinámica, en función de las diferentes franjas horarias a establecer por parte del Palacio de Euskalduna y generando diferentes escenas lumínicas y efectos visuales y sonoros.

Además de diferentes simulaciones o *mock ups* de la instalación, se deberá presentar una propuesta de instalación realizada sobre un 3D del propio espacio para poder visualizar los diferentes elementos de iluminación en el entorno físico.

El diseño propuesto deberá ser original (no podrán ofrecerse soluciones planteadas en años anteriores ni en municipios de la Comunidad Autónoma).

El diseño podrá incluir luces en movimiento/destellos o cualquier otro efecto especial de luz, así como efectos sonoros y/o visuales. Así mismo podrá desarrollarse en plano vertical y/u horizontal pudiendo valerse de los elementos constructivos del recinto.

La propuesta de diseño deberá fundamentarse en tecnología eficiente y sostenible.

4.1.2. Detalle y características técnicas del equipamiento que integrará instalación.

- a) Las empresas licitadoras deberán presentar un detalle técnico y funcional del equipamiento a emplear en el ámbito del presente proyecto. Las características técnicas del equipamiento de iluminación deberán ajustarse en el máximo posible a los requerimientos técnicos del propio espacio de instalación y a las necesidades detalladas en el presente pliego.
- b) Diseño del esquema de control y programación del sistema de iluminación. Las empresas licitadoras detallarán el sistema de hardware y software de control de la instalación lumínica, incluyendo las fichas técnicas y detalle de cada uno de los elementos programables.
- c) Detalle del esquema de cableado y conexión. Las empresas licitadoras presentarán un esquema detallado del cableado y conexionado del sistema completo de iluminación a instalar conforme a su propuesta, indicando las necesidades técnicas, eléctricas, así como el consumo final de la instalación del sistema de iluminación propuesto.
- d) Sistema de sujeción e instalación de los equipos led. Las empresas licitadoras deberán diseñar el sistema de sujeción e instalación garantizando en todo momento el respeto por el espacio, los elementos que forman parte del Palacio de Euskalduna sin hacer ningún tipo de intervención y modificación física del entorno. La empresa licitadora se encargará además del sistema de cableado y conexionado de los diferentes elementos hardware y software que formen parte de la instalación. La instalación del sistema se realizará siempre en medida de lo posible evitando situar a nivel de suelo cualquier elemento físico, garantizando en todo momento el paso de los viandantes y clientes del Palacio Euskalduna.

La instalación deberá ser sostenible y eficiente promoviendo un uso responsable de la energía eléctrica. El 100% de la iluminación deberá ser tecnología led. Así mismo, deberá cumplir la normativa de aplicación, y, en particular:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, o, en su defecto, la norma que venga a modificar o sustituir.

4.2. Características de los elementos a incorporar.

La empresa adjudicataria deberá aportar los elementos que se integran en la propuesta, así como todos los materiales auxiliares necesarios para la instalación, el montaje y desmontaje; todos ellos deberán ser aportados por la empresa adjudicataria.

A modo ilustrativo, y sin efectos limitativos, esto incluye los motivos luminosos propiamente dichos, con sus estructuras de sustento incluidas, los cuadros eléctricos, el conductor eléctrico de acometidas hasta los centros de transformación, en su caso, la infraestructura navideña, elementos de sujeción, etc.; y, en general, todos los elementos necesarios para la correcta instalación, montaje, funcionamiento y desmontaje.

4.3. Montaje de la instalación.

El montaje deberá realizarse en el horario indicado por EUSKALDUNA BILBAO sin que, en ningún caso, pueda interferir con la actividad propia de la Entidad. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los permisos o las autorizaciones administrativas que, en su caso, fuesen necesaria para las tareas de montaje, siendo la única responsable frente a las administraciones y terceros.

En todo momento, la empresa adjudicataria deberá respetar las normas internas de EUSKALDUNA BILBAO, así como la normativa de aplicación.

En general, no se utilizará la fachada (y sus elementos) de EUSKALDUNA BILBAO ni de terceros como apoyo o anclaje de los motivos ornamentales, salvo autorización expresa de la Entidad.

La empresa adjudicataria deberá entregar a EUSKALDUNA BILBAO en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de formalización del contrato, un proyecto en el que se describan las labores de montaje para la instalación lumínica.

El proyecto incluirá tanto los aspectos de diseño como los aspectos eléctricos y técnicos. EUSKALDUNA BILBAO (por si misma o a través de terceros) deberá validar el proyecto y podrá proponer los cambios que, razonadamente, considere oportunos.

Una vez dado el visto bueno al proyecto por EUSKALDUNA BILBAO, la empresa adjudicataria procederá al montaje de las instalaciones.

Las operaciones de montaje, y desmontaje, atenderán a lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en todo caso, se realizarán adoptando las medidas de seguridad necesarias.

En todo momento, EUSKALDUNA BILBAO ostenta el derecho de supervisar las labores de montaje; debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético, a juicio de EUSKALDUNA BILBAO. En un plazo no inferior a 3 días hábiles a la fecha prevista para la puesta en funcionamiento, se realizará una prueba general a fin de detectar posibles fallos o realizar las adecuaciones necesarias.

La empresa adjudicataria será responsable de los desperfectos que se puedan ocasionar como consecuencia tanto del montaje como del desmontaje de la instalación debiendo reparar los mismos a la mayor brevedad posible y siguiendo, en todo caso, las indicaciones de EUSKALDUNA BILBAO.

4.4. Desmontaje de las instalaciones.

A la finalización del periodo de encendido establecido y dentro de las fechas previstas, se procederá al desmontaje y retirada de todos los elementos, materiales y equipos; viendo la empresa adjudicataria a restituir el espacio a su estado inicial.

Los trabajos de desmontaje deberán realizarse en el horario comunicado por EUSKALDUNA BILBAO, sin provocar interferencias a la actividad de la Entidad.

4.5. Trabajos de mantenimiento y explotación.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado navideño, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con el personal, equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo.

Así mismo, deberá asumir y realizar la reposición de los elementos o motivos de que, por uso normal, anormal o vandalismo, queden fuera de servicio.

Las reposiciones que devengan necesarias deberán ser llevadas a cabo por la empresa adjudicataria en el menor tiempo posible; no superior, en ningún caso, a dos días naturales desde su conocimiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura de la misma, incluyendo todos los gastos que lleven unidos.

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento la prestación del servicio en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente las inspecciones que sean necesarias a la instalación, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar las reposiciones que, en su caso, sean necesarias.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios (técnicos y humanos) necesarios para garantizar la continuidad del servicio. Todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a dos horas.

La empresa adjudicataria contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso por avería.

5. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS.

La empresa adjudicataria será la única responsable de obtener las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán por su cuenta.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá obtener y costear los correspondientes certificados o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

6. INSPECCIÓN y CONTROL.

EUSKALDUNA BILBAO se reserva el derecho a la inspección periódica de la instalación y de los trabajos de montaje y desmontaje, con el fin de comprobar, en todo momento, que el servicio cumple los objetivos previstos, y conforme a los pliegos establecidos.

Asimismo, en cualquier momento EUSKALDUNA BILBAO podrá comprobar el material a utilizar, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR. MEMORÍA TÉCNICA Y CREATIVA.

Las empresas licitadoras deberán presentar en detalle la memoria técnica y creativa que incluya los siguientes puntos:

- Diseño conceptual de la instalación lumínica.
- Detalle técnico y funcional del equipamiento a emplear.
- Detalle del sistema de control y programación del sistema de iluminación.
- Detalle del esquema de cableado y conexión.
- Sistema de sujeción e instalación de los equipos led.
- Metodología y organización para la ejecución de los trabajos. La organización del trabajo deberá prever que la implantación de la instalación lumínica y sonora se realice de manera coordinada con la actividad habitual de EUSKALDUNA BILBAO; de tal forma que se garantice el funcionamiento continuo de la instalación restante durante el periodo de la propia instalación. Se prestará especial atención a las medidas que redunden en una agilidad en la puesta en marcha de los equipos suministrados y las medidas propuestas para minimizar la incidencia. Así mismo deberá prever el encendido y apagado diario, así como las tareas propias de un mantenimiento durante todo el periodo de funcionamiento de la instalación.

8. CLÁUSULA DE GÉNERO.

La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo expreso o digital, así como deberá desagregar los datos por sexos en cualquier estadística referida a personas que se genere. Todo ello al amparo del art. 3 de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio para la igualdad de mujeres y hombres, en la que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria deberá, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, incluir en su caso una declaración sobre el cumplimiento de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio, para la igualdad de Mujeres y Hombres en la ejecución del contrato.